A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 47852

POR LA QUE SE RECONOCE LA SUSPENSIÓN COMUNICADA A TRAVÉS DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2, Y SE ESTABLECE UNA FECHA PARA EL CÓMPUTO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 – INHERENTE AL CONTRATO Nº 7460/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CONO S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1439/2018, PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DE MEDIA TENSIÓN APR 02, APR 03 Y HER 02, EN DISTRITOS DE CIUDAD DEL ESTE Y HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 2 de junio de 2023

VISTO: La Resolución P/CP/N° 6996 de fecha 20 de julio de 2022, por la cual se autorizó la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 7460/2018 suscrito con la firma Cono S.R.L., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1439/2018, con ID N° 351477, para Ampliación y Adecuación de Alimentadores de Media Tensión APR 02, APR 03 y HER 02, en Distritos de Ciudad del Este y Hernandarias, Departamento de Alto Paraná;

Asimismo, los sucesivos reparos por parte de la DNCP para la publicación de dicho Convenio Modificatorio N° 1, en los cuales se hace hincapié en la necesidad de que las prórrogas y/o suspensiones otorgadas en virtud de la ejecución de los trabajos objeto del contrato sean autorizadas a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad; y

CONSIDERANDO: Que la Resolución DNCP N° 1807/2019 en su Artículo 3° dispone: ..Se incluirá en el artículo 71° "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición:

ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor...;

Que se cuenta con el Dictamen de la Unidad Administradora del Contrato (UAC) inherente a la prórroga/suspensión del plazo de ejecución de obras en el marco del Contrato de la mencionada Licitación y de las normativas vigente;

Que se cuenta con el Dictamen emitido por la Asesoría Legal en fecha 17 de mayo de 2023 por la cual sugiere proseguir con los trámites de norma habida cuenta que las actuaciones de la Unidad Administradora del Contrato se hallan confirmadas por la Máxima Autoridad.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 47852

POR LA QUE SE RECONOCE LA SUSPENSIÓN COMUNICADA A TRAVÉS DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2, Y SE ESTABLECE UNA FECHA PARA EL CÓMPUTO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 – INHERENTE AL CONTRATO Nº 7460/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CONO S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1439/2018, PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DE MEDIA TENSIÓN APR 02, APR 03 Y HER 02, EN DISTRITOS DE CIUDAD DEL ESTE Y HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Reconocer la suspensión del plazo de ejecución contractual comprendido entre el 27 de noviembre de 2019 que fuera comunicada a través de la Orden de Ejecución N° 2, y la fecha de publicación del Convenio Modificatorio N° 1 en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 2°- Establecer como fecha de inicio de cómputo de las obras asociadas al Convenio Modificatorio N° 1, la publicación de dicho Convenio en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2023.06.02 12:17:43 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

/tf